



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER:

A la señores ADOLFO LEON RUIZ JIMENEZ y VICTOR HUGO LASSO PABON, que dentro del expediente No. OEA-11312, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 31 de octubre de 2014-- RESOLUCION NUMERO: 130760. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. OEA-11312, presentada por los señores ADOLFO LEON RUIZ JIMENEZ y VICTOR HUGO LASSO PABON, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 70.039.435 y 12.950.123, respectivamente, radicada en el Catastro Minero el día 10 de mayo de 2013, para un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en el municipio de AMALFI, departamento de ANTIOQUIA, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACION INICIAL - ÁREA: 150 HECTÁREAS

| PUNTO  | NORTE     | ESTE     | RUMBO           | DISTANCIA  |
|--------|-----------|----------|-----------------|------------|
| PA - 1 | 1255745.0 | 907500.0 | N 0° 0' 0.0" E  | 0.0 Mts    |
| 1 - 2  | 1255745.0 | 907500.0 | S 0° 0' 0.0" E  | 2000.0 Mts |
| 2 - 3  | 1253745.0 | 907500.0 | N 90° 0' 0.0" W | 750.0 Mts  |
| 3 - 4  | 1253745.0 | 906750.0 | N 0° 0' 0.0" E  | 2000.0 Mts |
| 4 - 1  | 1255745.0 | 906750.0 | N 90° 0' 0.0" E | 750.0 Mts  |

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.--- ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.----- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----Xiomara Neira Sanchez---Directora de Titulación Minera.

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

26 ENE. 2015

a las 7:30 a.m.

Maria Eugenia Gutierrez C.  
Técnico Operativo

Desfijado 30 ENE. 2015

a las 5:33 p.m.

Maria Eugenia Gutierrez C.  
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín - Colombia  
Código Postal 050015